



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

COMISIÓN DE BIENESTAR

PLAN DE TRABAJO 2024-2027



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. MISIÓN

III. VISIÓN

IV. OBJETIVOS

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

VI. INTEGRANTES

VII. PLAN DE TRABAJO 2024-2027

VIII. ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN

IX. MARCO JURÍDICO



PRESENTACIÓN

El bienestar de la ciudadanía es esencial para el desarrollo y avance de cualquier sociedad. En ese sentido, la Comisión de Bienestar del H. Congreso del Estado de Puebla abordará de manera integral las iniciativas y puntos de acuerdo presentadas por las diputadas y los diputados que busquen mejorar la calidad de vida de las poblanas y los poblanos en materia de bienestar social.

El presente plan de trabajo se elabora con el objetivo de establecer un marco de acción claro y definido, que nos permita priorizar los instrumentos legislativos que promuevan el bienestar social, garantizando que nuestras acciones respondan adecuadamente a las necesidades de la población. En ese sentido, la colaboración activa de la ciudadanía y el trabajo conjunto con instituciones y organizaciones serán fundamentales para el éxito de nuestras metas. Con un enfoque inclusivo y participativo, aspiramos a construir una legislación donde cada ciudadano tenga la oportunidad de vivir con dignidad y bienestar.

Por lo anterior, este documento servirá como una ruta para desarrollar nuestras actividades legislativas, reafirmando nuestro compromiso con el bienestar social y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas en el Estado de Puebla.



MISIÓN

Contribuir para alcanzar un estado de bienestar en dónde la población goza de mejores condiciones de igualdad, calidad de vida, inclusión y equidad, mediante la realización de las acciones legislativas oportunas cuya finalidad sea garantizar el bienestar proponer y gestionar para que el Congreso del Estado logre impulsaras.

VISIÓN

Consolidar a Puebla como un estado de bienestar a través del mejoramiento de la normativa en la materia que permita en todo momento combatir la pobreza, desigualdad, marginación y busque mejorar la alimentación y generar mejores condiciones de vida para la población, todo esto través del ejercicio pleno de los derechos humanos.

OBJETIVOS

- Dictaminar los asuntos turnados a esta comisión garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población; así como adecuando el marco normativo para el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema de todas las personas que se encuentran en el estado de Puebla.
- Promover y garantizar la inclusión y pluralidad de todas las opiniones y las voces de quienes integran la Comisión de Bienestar.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

- Establecer vínculos de trabajo y colaboración con asociaciones civiles, académicos, empresarios, ciudadanía y fuerzas políticas en favor de realizar propuestas, análisis y opiniones que contribuyan al trabajo legislativo en la competencia de la comisión de bienestar.



FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido por los artículos 102 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45 y 48, fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el mejor funcionamiento del Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para tal efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, la presente Comisión tendrá como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, con la finalidad de elaborar los dictámenes con minuta de decreto o resoluciones procedentes que correspondan, teniendo como competencia los siguientes temas:

- a) La legislación que en materia de bienestar social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población;
- b) Adecuación del marco normativo para el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema;
y
- c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

Por lo que, en cumplimiento a los artículos 115, fracción VI y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las integrantes y el integrante de la Comisión de Bienestar del H. Congreso del Estado de Puebla, presentamos el Plan de Trabajo 2024-2027 de esta Comisión.



INTEGRANTES

La elección de la integración de la Comisión de Bienestar se llevó a cabo por planilla a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por mayoría de voto en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre del año en curso, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE BIENESTAR		
Cargo	Diputada/Diputado	
Presidenta	Elvia Graciela Palomares Ramírez	
Secretaria	Araceli Celestino Rojas	
Vocal	Laura Guadalupe Vargas Vargas	



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

Vocal	Modesta Delgado Juárez	
Vocal	Azucena Rosas Tapia	
Vocal	Marcos Castro Martínez	
Vocal	Beatriz Manrique Guevara	



PLAN DE TRABAJO 2024-2027

De conformidad con datos publicados por el Gobierno de México, en el año 2020, la población en el estado de Puebla fue de 6,583,278 habitantes, de los cuales 49.6% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 13.8% en situación de pobreza extrema, mientras que la población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 18.5%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.83%.

A su vez, se estableció que las principales carencias sociales de Puebla en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

Sin embargo, en Puebla, los Programas para el Bienestar del gobierno federal han llegado a 1 millón 689 mil 711 personas. Los programas con mayor cobertura en el estado han sido la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, con 572 mil 25 derechohabientes, más de medio millón, y la Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica, con 446 mil 44 becarios. Además, por su número de beneficiarios, también destacan en la entidad la Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior y los programas Producción para el Bienestar y Fertilizantes para el Bienestar. Puebla también sobresale porque es el segundo estado con mayor cobertura del Programa para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, con 28 mil 928 beneficiarias, sólo por detrás de Guerrero.



No obstante lo anterior, todavía queda camino por recorrer para garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para todas las poblanas y poblanos, pues el bienestar de nuestra ciudadanía es un esfuerzo que requiere la participación activa de todos nosotros, por lo cual, esta comisión realizará diversas acciones, y colaboraciones para que podamos implementar medidas efectivas que transformen nuestro estado y enriquezcan la vida de cada uno de sus habitantes, como lo serán las siguientes actividades:

- Atención y seguimiento de los asuntos turnados por la Mesa Directiva.
- Dictaminar los asuntos turnados en acuerdo con los integrantes de la comisión. Realizar y aprobar las actas de las reuniones de la comisión. Emitir y aprobar opiniones fundadas que se tengan que elaborar en los términos de la normativa aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia. Solicitar información a los titulares de las dependencias y las entidades de la administración pública estatal relativas a los asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión.
- Realizar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, acorde a la disponibilidad en la agenda del diputado y las diputadas integrantes de la Comisión de Bienestar.
- Realizar reuniones de trabajo con representantes de instituciones gubernamentales, organismos autónomos, multilaterales e internacionales, servidores públicos, académicos, especialistas en el tema y organizaciones de la



sociedad civil, considerados por la junta directiva a solicitud de alguno de sus integrantes.

- Difundir y dar la máxima publicidad a los trabajos de la comisión a través de los medios institucionales correspondientes
- Analizar y proponer la adecuación del marco jurídico de los programas sociales aplicables en el estado de Puebla.
- Analizar las reglas de operación de los diversos programas sociales, Estatales y Municipales, para verificar su grado de efectividad y transparencia.



ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN

El pasado 27 de septiembre del año en curso, se hizo del conocimiento de esta Presidencia las Iniciativas y Puntos de Acuerdo turnados a la Comisión, con un corte al 30 de agosto del 2024.

En ese sentido, se hace del conocimiento de las y los integrantes de esta comisión el listado de los asuntos pendientes de dictaminar y que buscaremos desahogar a la brevedad. Así mismo, la presente lista se irá actualizando de conformidad los asuntos nuevos que se vayan turnando a la Comisión:

INICIATIVAS PENDIENTES DE DICTAMINAR				
No.	Iniciativa	Autor/a	Grupo Legislativo	Fecha de presentación al Pleno
1	Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo VIII al Título Cuarto y los artículos 63 al 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Nancy Jiménez Morales	PAN	30/03/22
2	Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones I, VI y VII, y se adiciona la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Desarrollo	Karla Victoria Martínez Gallegos	MORENA	06/04/22



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

	Social para el Estado de Puebla			
3	Iniciativa de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Karla Victoria Martínez Gallegos	MORENA	11/05/22
4	Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XV al artículo 2 bis y la fracción VII al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Gabriel Oswaldo Jiménez López	PAN	23/06/22
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 59 y el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Azucena Rosas Tapia	MORENA	24/08/22
6	Iniciativa de Decreto que reforma la fracción II del artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Karla Rodríguez Palacios	PAN	10/11/22
7	Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	José Antonio López Ruíz	PT	19/01/23
8	Iniciativa de Decreto que reforma la fracción II del artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Karla Rodríguez Palacios	PAN	23/03/23



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

9	Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones VIII y IX y se adiciona la X al artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	José Antonio López Ruíz	PT	06/07/23
10	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Nancy Jiménez Morales	PAN	26/07/23
11	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la X al artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Nancy Jiménez Morales	PAN	29/09/23
12	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 2 Bis y se adicionan la fracción X al 20 Bis y un segundo párrafo al 30 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla	Laura Ivonne Zapata Martínez	PRI	31/10/23
13	Iniciativa de Decreto por el que se reforman el artículo 9 y la fracción I del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Karla Rodríguez Palacios	PAN	30/11/23
	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de	Laura Ivonne Zapata Martínez	PRI	25/01/24



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

	Desarrollo Social del Estado de Puebla			
14	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 11 fracción VII y el 59; y se adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Nancy Jiménez Morales	PAN	15/02/24
15	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Karla Rodríguez Palacios	PAN	25/04/24
16	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Azucena Rosas Tapia	MORENA	15/05/24
17	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Nancy Jiménez Morales	PAN	15/05/24
18	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Erika Patricia Valencia Ávila	S/P	07/06/24
19	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las	Karla Rodríguez Palacios	PAN	15/07/24



	fracciones VIII, IX y se adiciona la X al artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla			
--	---	--	--	--

PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DICTAMINAR				
No.	Punto de Acuerdo	Autor/a	Grupo Legislativo	Fecha de presentación al Pleno
1	Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de la República para que, a través de su Delegación en Puebla, pueda revisar y verificar que los apoyos que se están entregando, por las afectaciones, derivadas del huracán Grace efectivamente sean concedidos a las personas que sufrieron daños en su patrimonio.	Nancy Jiménez Morales	PAN	30/09/21
2	Exhortar a las Secretarías de Bienestar y de Desarrollo Rural del Estado, a los doscientos Ayuntamientos y a las y los diputados de esta Legislatura, con la finalidad de dotar de ingresos a Banco de Alimentos Cáritas Puebla, para abonar en su labor y, en consecuencia,	José Antonio López Ruíz	PT	16/02/23



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

<p>disminuir el desperdicio de alimentos, promover esquemas eficientes y eficaces de donación, fortalecer la economía familiar y el derecho humano a la alimentación de los grupos vulnerables.</p>			
---	--	--	--



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla



ATENTAMENTE

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”

A 31 DE OCTUBRE DE 2024

COMISIÓN DE BIENESTAR

DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ

PRESIDENTA

ARACELI CELESTINO ROSAS

SECRETARIA

LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS

VOCAL

MODESTA DELGADO JUÁREZ

VOCAL

AZUCENA ROSAS TAPIA

VOCAL

MARCOS CASTRO MARTÍNEZ

VOCAL

BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA

VOCAL